Expediente	:	2016-000082
Título del Contrato	:	Servicio de Instalación, Explotación y Mantenimiento de Maquinas Expendedoras de Bebidas y Productos Alimenticios en el Edificio Administrativo calle Pablo Picasso s/n, Sevilla
Situación	:	Pablo Picasso s/n, Sevilla
Localidad	:	Sevilla

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I N D I C E

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. TIPOS DE MÁQUINAS
4. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS
5. INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS
6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
7. PERSONAL
8. CONSUMOS.
9. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS.
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. ANTECEDENTES.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, ha llevado a cabo la construcción del Edificio Administrativo situado en la calle Pablo Picasso s/n, Sevilla, para sede de Consejerías de la Junta de Andalucía. La construcción del edificio se engarza en las previsiones del Plan de Sedes Administrativas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la provisión de sedes para los Servicios Centrales, Delegaciones y Agencias de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es mejorar tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes, agrupando efectivos de Consejerías que tienen su sede en varios emplazamientos.

El edificio se ubica en una parcela propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía con una superficie de 4.726,25 m², y tiene una superficie construida sobre rasante de 22.487,77 m², desarrollados en 8 plantas, una superficie construida bajo rasante de 18.905,00 m², desarrollados en 4 plantas de sótano, con una superficie construida total de 41.392,77 m², y una capacidad de 1.036 puestos de trabajo.

En la planta baja del edificio se ha dispuesto una dependencia para Comedor a disposición del personal de las Consejerías y Agencias, así como del personal de servicios, en el que se prevé ubicar máquinas expendedoras de bebidas y alimentos. Como se ha indicado en el edificio van a trabajar mas de mil trabajadores, a los que se deben sumar el personal de los servicios del edificio.

El objeto del contrato es la disposición de máquinas automáticas expendedoras de bebidas y alimentos en el Comedor del edificio, a disposición del personal de las Consejerías y Agencias, así como del personal de servicios y visitantes.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece las bases y condiciones de carácter técnico que han de regir la contratación y ejecución del contrato administrativo especial para la prestación del servicio denominado "Instalación, explotación y mantenimiento de maquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el Edificio Administrativo de la calle Pablo Picasso s/n, Sevilla".

El contrato que regirá este Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la instalación, explotación y mantenimiento del servicio de máquinas de venta automática expendedoras de bebidas calientes y frías, aperitivos y otros alimentos para los usuarios de la citada sede administrativa.

3. TIPOS DE MÁQUINAS

En el Comedor del Edificio Administrativo de la calle Pablo Picasso s/n, Sevilla, deberán instalarse, como mínimo, las siguientes máquinas expendedoras de bebidas y alimentos:

- Bebidas calientes (café, leche, etc.)
- Bebidas frías (agua, zumos, refrescos, etc.)
- Alimentos (aperitivos, etc.)

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

4.1. Las máquinas del adjudicatario deberán llevar su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar el nombre, domicilio y teléfono para que el personal autorizado del edificio en el que se emplaza la máquina, pueda dirigirse a él. Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende. En la oferta se deberá detallar la marca y modelo de las máquinas con un informe de sus prestaciones (medidas, consumo eléctrico, capacidad etc.)

4.2. Las máquinas expondrán de forma clara y visible los precios de cada producto y estarán dotadas con un sistema electrónico de fácil manejo para los usuarios que facilite su correcto funcionamiento.

4.3. Las máquinas deberán admitir toda clase de moneda o fracción de euros a partir de 5 céntimos. Asimismo dispondrán de dispositivos que permitan la recuperación de monedas y devolución de cambio y cuando éste no sea posible, deberá emitir aviso para introducir el precio exacto.

4.4. Todas las máquinas deberán disponer de un contador automático certificado de los servicios realizados.

4.5. Las máquinas deben cumplir con la normativa europea vigente. Se aportarán los respectivos certificados de homologación y conformidad CE.

4.6. Las máquinas serán eficientes energéticamente y preferentemente del tipo que evite ruidos innecesarios al caer las bebidas.

4.7. El adjudicatario deberá aportar un libro de quejas y reclamaciones, y establecer un protocolo de actuación de cara a las devoluciones por fallos de los equipos.

5. INSTALACIÓN DE LAS MÁQUINAS

5.1. Será a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha de las máquinas, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

5.2. Durante la vigencia del contrato el adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual. Toda máquina deberá ser reparada en el plazo máximo de 72 horas, y si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles.

5.3. La ubicación de las máquinas será la dependencia destinada a Comedor, en la planta baja del edificio. En función de las variaciones de su utilización, podrán efectuarse las modificaciones que se consideren oportunas, previa autorización. Así mismo podrá acordarse, a lo largo de la ejecución del contrato y previa autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio, la disminución del número de máquinas si se justificara por la empresa adjudicataria una demanda insuficiente.

No podrán instalarse máquinas en otra ubicación, salvo autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio.

La Dirección General de Patrimonio destinará y pondrá a disposición del adjudicatario los puntos de electricidad y de agua ya existentes.

Si la instalación de las máquinas requiere cualquier tipo de obra o modificación de las instalaciones existentes, éstas serán por cuenta de la empresa adjudicataria, previa aceptación expresa de la Dirección General de Patrimonio.

Cualquier incidencia relativa a las instalaciones del edificio serán atendidas por el personal de Mantenimiento del mismo, debiendo abstenerse el personal del adjudicatario de realizar cualquier alteración de dichas instalaciones.

5.4. Todas estas operaciones serán realizadas en horario que no suponga la interrupción del normal funcionamiento del edificio.

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1. Los productos serán de calidad, debiendo especificar en la oferta las marcas, dosificaciones y presentación de los productos ofertados. En ningún caso contendrán bebidas alcohólicas ni tabaco.

6.2. En los envoltorios y embases de los productos debe especificarse su composición. Se hará referencia siempre que proceda a la existencia de componentes que afecten a alergias e intolerancias (gluten, lácteos, etc.).

6.3. Los precios tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos todos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de cualquier tipo que sea de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente pliego de prescripciones técnicas o en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.4. La propuesta de incorporación o modificación de nuevos productos deberán recibir el visto bueno de la Dirección General de Patrimonio.

6.5. La instalación de las máquinas se realizará en un plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato.

6.6. Cualquier modificación de carácter técnico, especialmente la sustitución o ampliación de las maquinas instaladas, deberá tener previamente la autorización de la Dirección General de Patrimonio.

6.7. La empresa adjudicataria podrá solicitar anualmente revisión de precios, que se aplicarán cuando reciba la notificación de la aprobación de la solicitud.

6.8. El servicio de carga de productos se realizará con la frecuencia necesaria por personal de la empresa adjudicataria, evitando que las máquinas queden desabastecidas.

6.9. Las máquinas y su entorno inmediato deberán mantenerse en todo momento en perfecto estado de limpieza y conservación. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o incluso rescisión de contrato.

6.10. Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria retirará las máquinas en el plazo de tiempo que establezca la Dirección General de Patrimonio. Los gastos que ocasionen la retirada de las máquinas así como la reparación de los posibles desperfectos que se hubieran ocasionado, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

6.11. En cada máquina estará señalizado claramente el nombre de la empresa, domicilio social y número de teléfono de atención al cliente donde el usuario pueda hacer las reclamaciones que estime oportunas.

6.12. La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono para averías, que se solucionarán en un plazo máximo de 72 horas.

6.13. Los productos alimenticios ofrecidos en las máquinas expendedoras de alimentos sólidos se renovarán con la frecuencia necesaria, teniendo en cuenta la fecha de caducidad o fecha de consumo preferente. El transporte de estos productos se realizará en vehículos refrigerados y con las condiciones que dicte la normativa vigente.

6.14. La Dirección General de Patrimonio podrá controlar de forma permanente su funcionamiento y a realizar cuantas observaciones estime convenientes.

7. PERSONAL

7.1. La empresa deberá aportar relación del personal que realizará los trabajos objeto del contrato, evitando la rotación excesiva de los mismos.

7.2. El acceso al edificio en el que se ubican las máquinas está condicionado a su horario de apertura. Los trabajadores deberán identificarse ante el personal de seguridad del edificio cada vez que accedan al mismo y/o cada vez que sean requeridos, debiendo atender en todo momento las directrices que se les marquen durante su estancia en el edificio.

7.3. La empresa adjudicataria será la única responsable de los trabajadores que presten estos servicios, no teniendo la Administración ninguna obligación de tipo laboral civil o administrativa frente a los mismos.

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.4. La empresa adjudicataria designará una persona responsable del servicio, a fin de resolver cualquier cuestión que se plantee durante su ejecución. Se proporcionará a la Dirección General de Patrimonio un número de teléfono móvil y correo electrónico de esta persona para su localización inmediata.

8. CONSUMOS.

Se facilitará a la empresa adjudicataria la electricidad y el agua necesarias para el desarrollo del servicio.

9. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LAS MÁQUINAS.

9.1. El adjudicatario será el responsable de la limpieza de las máquinas expendedoras.
9.2. La empresa adjudicataria deberá mantener en todo momento las maquinarias en perfecto estado de limpieza y conservación conforme al Plan de Limpieza ofertado. El incumplimiento de esta condición será motivo de penalización o resolución del contrato.
9.3. La empresa será la responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, incluidos mano de obra y piezas de recambio. Si la empresa adjudicataria debe realizar operaciones de mantenimiento de las máquinas expendedoras que den lugar a la generación de residuos peligrosos (aceites, gases refrigerantes, etc.) éstos deben ser tratados conforme a la legislación vigente, y por cuenta de la empresa, que procederá con la diligencia necesaria para minimizar el impacto ambiental que pueda generar la actividad, haciendo uso de forma continua de buenas prácticas ambientales.
9.4. La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa higiénico sanitaria vigente.
9.5. La empresa adjudicataria está obligada a mantener las calidades y precios ofertados, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y todo su desarrollo normativo, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

11. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil a la fecha de la formalización del contrato, con una cobertura de al menos 150.000,00 €, con el fin de asegurar cualquier eventualidad o perjuicios producidos por las máquinas tanto en el edificio donde estén instaladas como a sus posibles usuarios, así como los derivados de la actuación del personal a su cargo.

La Administración, no tendrá ninguna responsabilidad en la pérdida, robo o deterioro, por cualquiera que fuera la causa, que puedan sufrir las máquinas propiedad del adjudicatario, ni de los artículos existentes en ellas.

El Jefe del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos

Jesús Sánchez Mallén

ANTONIO JESUS SANCHEZ MALLEN		24/06/2016	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	LbyYbB21DBFAD47F3571CD6AD966A8	https://ws50.juntadeandalucia.es/verificarFirma	